

Oficina de Asistencia Coordinada del Sector Energético (ODAC)

Aprobación de planes de exploración



ODAC
Oficina de Asistencia Coordinada
del Sector Energético





Introducción

¿Cómo navegar los mapas de ruta?

Actividad de Negocio y Mapas de Ruta



La Oficina de Asistencia Coordinada del Sector Energético (**ODAC**), tiene como propósito brindar información y orientación sobre los diferentes trámites para la ejecución de diversas actividades de negocio.

En un trabajo conjunto **la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)** desarrollaron el presente documento con la intención de proporcionar a las empresas e interesados en el sector energético una guía introductoria, **sobre los trámites y pasos requeridos para las diferentes actividades de negocio.**

La información proporcionada es sólo para fines de orientación por lo que no se trata de un acto administrativo, ni de resolución alguna que otorgue derechos y/u obligaciones que la regulación en la materia establezca para el supuesto consultado.

¿Cómo navegar los mapas de ruta?

Este documento contiene hipervínculos, los cuales permiten navegar de forma dinámica y rápida, así como redireccionar a ligas de interés complementarias, y podrán identificarse en todos los textos subrayados. Dentro del documento podrán habilitarse con un clic en el mouse o puntero.



Los iconos de navegación disponibles en el documento son los siguientes:

 Menú Principal: Permite regresar al Menú Principal de la actividad de negocio

 Home Mapa de Ruta: Permite volver al Mapa de Ruta consultado

 Atrás y Adelante: Permite ir hacia atrás o hacia adelante de la diapositiva actual

Cada una de las actividades de negocio cuenta con uno ó más mapas de rutas dependiendo de las modalidades que tengan los trámites asociados a dicha actividad; adicionalmente cada trámite y/o actividad principal contará con una ficha informativa. Las fichas informativas se encuentran diferenciadas por colores, dependiendo de la entidad responsable del trámite de la siguiente forma:

-  Trámites a cargo de otras dependencias de la Administración Pública
-  Trámites a cargo de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
-  Trámites a cargo de la Comisión Reguladora de Energía (CRE)
-  Trámites a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)



Hidrocarburos en yacimientos convencionales (CNH-06-001-A)

Hidrocarburos en Yacimientos no convencionales de Lutitas (CNH-06-001-B)

Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral (CNH-06-001-C)

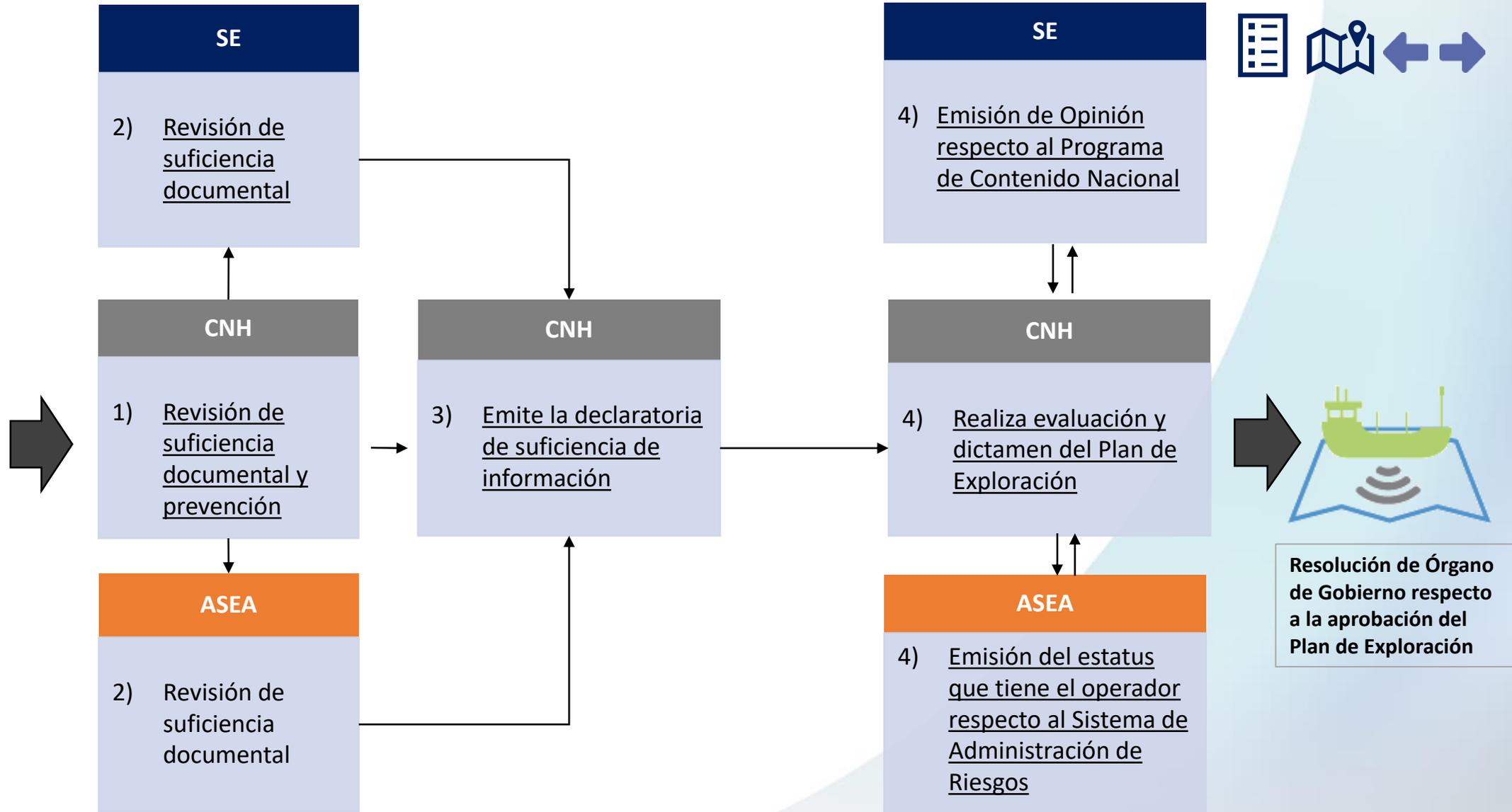
Hidrocarburos en hidratos de Gas (CNH-06-001-D)

Modificación (CNH-06-001-E)

Aprobación de planes de exploración, modalidad Hidrocarburos en yacimientos convencionales



EMPRESA
Ingresa el Plan de Exploración a la CNH



1) Revisión de suficiencia documental y prevención



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	CNH-06-001-A
Modalidad:	Hidrocarburos en yacimientos convencionales
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. <u>Presentar solicitud de aprobación de Plan de Exploración</u>2. <u>Presentar Plan de Exploración</u>3. <u>Presentar comprobante del pago de derechos</u>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos</u>• <u>Artículo 26 , Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones</u>• Contrato o Título de Asignación
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Plan de Exploración
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH
Documento de salida:	En su caso, oficio de prevención por faltantes o inconsistencias de información
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	En su caso, solventar información faltante o inconsistente

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

15 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para prevenir al Asignatario o Contratista por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Asignatario o Contratista tiene un plazo para la atención a la prevención de 15 días hábiles.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext. 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por concepto de “Evaluación y resolución del plan de exploración”

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**
Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago

2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite: SE

Homoclave del trámite ante CONAMER: SE-23-001

Modalidad: A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Presentar información a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.

Normatividad aplicable:

- Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos

Documento de entrada para iniciar el trámite: Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH, SE

Documento de salida: Solicitud de información complementaria o, en su caso, notificación de suficiencia documental del Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional.

Requiere trámite previo: No

Trámite posterior: Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisarios (SE-23-001)

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, así como el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento

No aplica

3) Emite declaratoria de suficiencia documental



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante
CONAMER: **CNH-06-001-A**

Modalidad: Hidrocarburos en yacimientos convencionales

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Recibe oficio de declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 28, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite: **A) Plan de Exploración**

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH, ASEA, SE

Documento de salida: Declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Requiere trámite previo: Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 35 días hábiles para declarar suficiencia documental. Este plazo incluye el plazo de 15 días hábiles para la prevención de faltantes o inconsistencias de información.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Realiza evaluación del Plan de Exploración



Entidad a cargo del trámite:	CNH
Homoclave del trámite ante CONAMER:	CNH-06-001-A
Modalidad:	Hidrocarburos en yacimientos convencionales
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Atender comparecencias2. Dar respuesta a solicitudes de aclaraciones3. Recibe Resolución de Órgano de Gobierno
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos</u>• <u>Artículos 29, 30, 31, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones</u>• <u>Artículo 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u>• Contrato o Título de Asignación
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Plan de Exploración
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, ASEA, SE
Documento de salida:	Resolución de Órgano de Gobierno respecto al dictamen técnico del Plan de Exploración
Requiere trámite previo:	Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información

Trámite posterior:

Presentar los informes mensuales a los que se refiere el Artículo 43 de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.

Criterios de resolución:

Artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos
Artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
Términos y condiciones del Contrato o Título de Asignación

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para emitir el dictamen técnico correspondiente y resolver respecto a la aprobación del Plan de Exploración.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	<u>A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. <u>En caso de que haya sido requerida, presentar información adicional a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.</u>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><u>Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Opinión de Contenido Nacional
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, y el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 4481

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-021</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Autorización del Sistema de Administración



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-022</u>
Modalidad:	<i>No aplica</i>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Autorización del Sistema de Administración
Requiere trámite previo:	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-043</u>
Modalidad:	Montos mínimos de aseguramiento
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable

Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-042</u>
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia.2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones.3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u>• <u>Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No



Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
Trámite posterior:	ASEA-00-015-A ASEA-00-015-B ASEA-00-015-C ASEA-00-024

Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

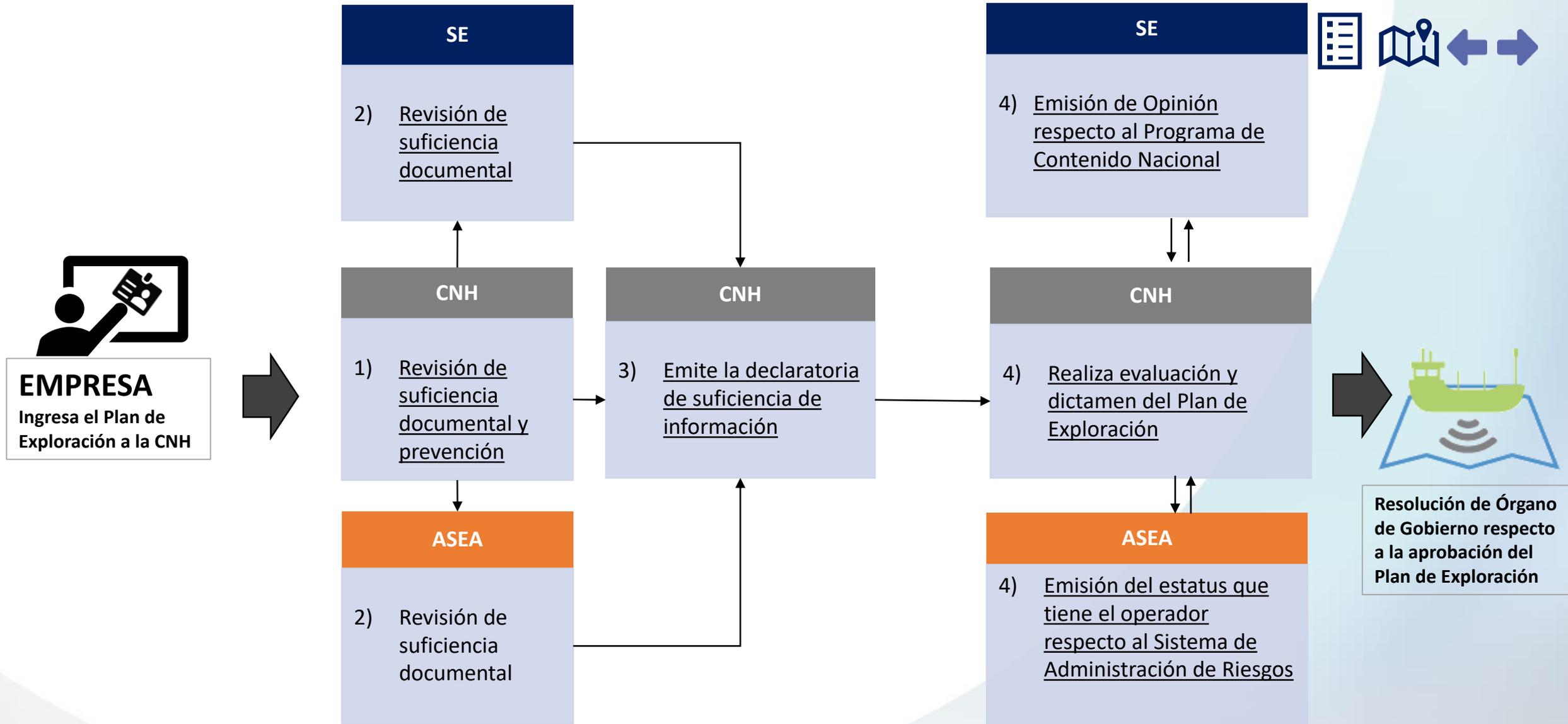
Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Aprobación de Planes de Exploración, modalidad Hidrocarburos en yacimientos no convencionales



1) Revisión de suficiencia documental y prevención



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante

CONAMER: **CNH-06-001-B**

Modalidad: Hidrocarburos en Yacimientos no convencionales de Lutitas

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Presentar solicitud de aprobación de Plan de Exploración
2. Presentar Plan de Exploración
3. Presentar comprobante del pago de derechos

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 26, Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite:

A) Plan de Exploración

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:

CNH

Documento de salida:

En su caso, oficio de prevención por faltantes o inconsistencias de información

Requiere trámite previo:

No

Trámite posterior:

En su caso, solventar información faltante o inconsistente

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

15 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para prevenir al Asignatario o Contratista por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Asignatario o Contratista tiene un plazo para la atención a la prevención de 15 días hábiles.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext. 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**
Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago

2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite: SE

Homoclave del trámite ante

CONAMER: SE-23-001

Modalidad: A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Presentar información a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.

Normatividad aplicable:

- Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos

Documento de entrada para iniciar el trámite:

Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:

CNH, SE

Documento de salida:

Solicitud de información complementaria o, en su caso, notificación de suficiencia documental del Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional.

Requiere trámite previo:

No

Trámite posterior:

Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisarios (SE-23-001)

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, así como el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento

No aplica

3) Emite declaratoria de suficiencia documental



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante CONAMER: **CNH-06-001-B**

Modalidad: Hidrocarburos en Yacimientos no convencionales de Lutitas

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Recibe oficio de declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 28, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite: **A) Plan de Exploración**

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH, ASEA, SE

Documento de salida: Declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Requiere trámite previo: Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 35 días hábiles para declarar suficiencia documental. Este plazo incluye el plazo de 15 días hábiles para la prevención de faltantes o inconsistencias de información.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Realiza evaluación del Plan de Exploración



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante CONAMER:

CNH-06-001-B

Modalidad: Hidrocarburos en Yacimientos no convencionales de Lutitas

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Atender comparecencias
2. Dar respuesta a solicitudes de aclaraciones
3. Recibe Resolución de Órgano de Gobierno

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículos 29, 30, 31, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Artículo 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite:

A) Plan de Exploración

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:

CNH, ASEA, SE

Documento de salida:

Resolución de Órgano de Gobierno respecto al dictamen técnico del Plan de Exploración.

Requiere trámite previo:

Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior:

Presentar los informes mensuales a los que se refiere el Artículo 43 de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.

Criterios de resolución:

Artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos

Artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

Términos y condiciones del Contrato o Título de Asignación

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para emitir el dictamen técnico correspondiente y resolver respecto a la aprobación del Plan de Exploración.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz

Tel: 5547746500 ext 6650

jennifer.elliott@cnh.qob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	<u>A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. <u>En caso de que haya sido requerida, presentar información adicional a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.</u>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><u>Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Opinión de Contenido Nacional
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, y el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-021</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Autorización del Sistema de Administración



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-022</u>
Modalidad:	<i>No aplica</i>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Autorización del Sistema de Administración
Requiere trámite previo:	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-043</u>
Modalidad:	Montos mínimos de aseguramiento
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-042</u>
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia. 2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones. 3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u> • <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u> • <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u> • <u>Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
Trámite posterior:	ASEA-00-015-A ASEA-00-015-B ASEA-00-015-C ASEA-00-024

Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

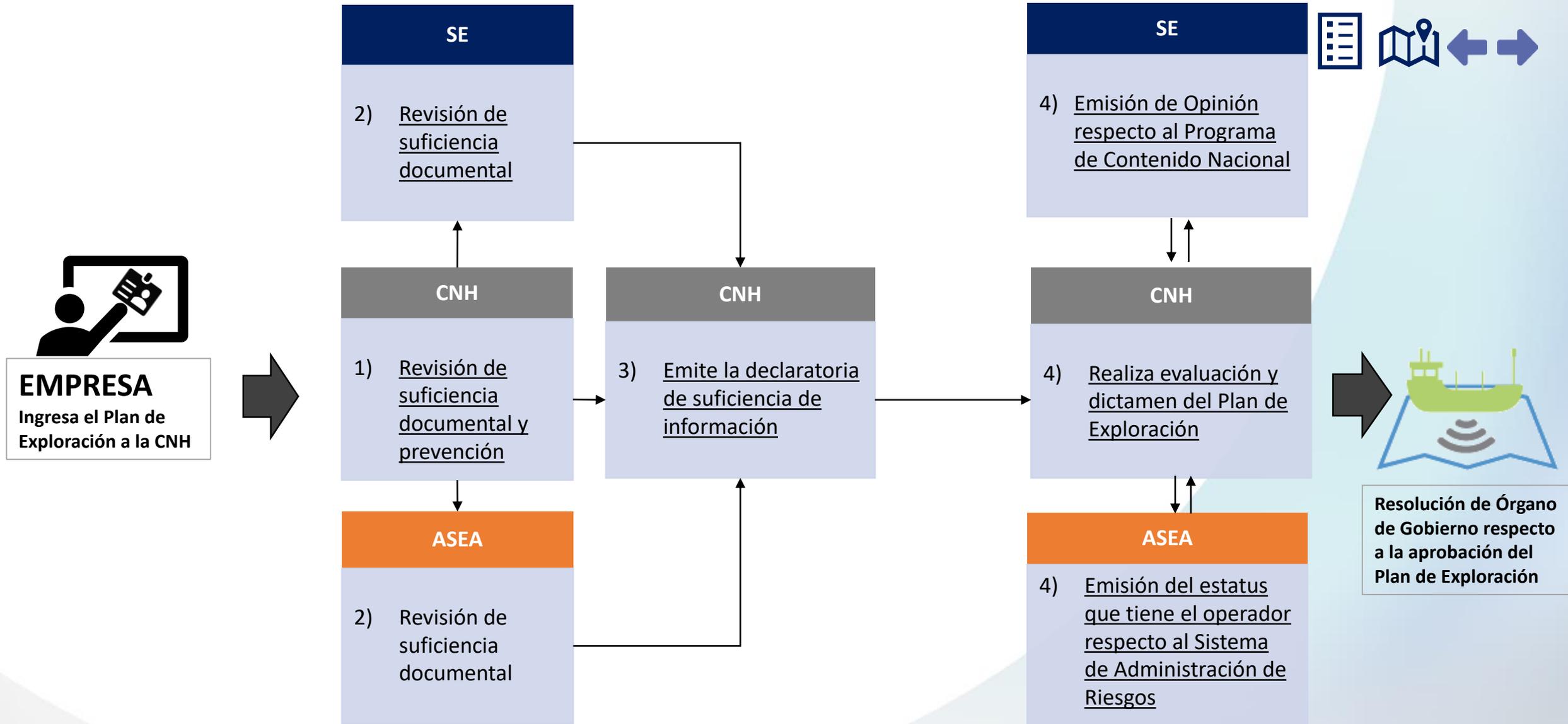
Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Aprobación de Planes de Exploración, modalidad Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral



1) Revisión de suficiencia documental y prevención



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante

CONAMER: **CNH-06-001-C**

Modalidad: Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Presentar solicitud de aprobación de Plan de Exploración
2. Presentar Plan de Exploración
3. Presentar comprobante del pago de derechos

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 26, Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite: **A) Plan de Exploración**

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH

Documento de salida: En su caso, oficio de prevención por faltantes o inconsistencias de información

Requiere trámite previo: *No*

Trámite posterior: En su caso, solventar información faltante o inconsistente

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

15 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para prevenir al Asignatario o Contratista por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Asignatario o Contratista tiene un plazo para la atención a la prevención de 15 días hábiles.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext. 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**
Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago

2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	<u>A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. <u>Presentar información a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.</u>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> <u>Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Solicitud de información complementaria o, en su caso, notificación de suficiencia documental del Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional.
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisarios (SE-23-001)

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, y el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
 (55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento

No aplica

3) Emite declaratoria de suficiencia documental



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante CONAMER: **CNH-06-001-C**

Modalidad: Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Recibe oficio de declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 28, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite: **A) Plan de Exploración**

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH, ASEA, SE

Documento de salida: Declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Requiere trámite previo: Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 35 días hábiles para declarar suficiencia documental. Este plazo incluye el plazo de 15 días hábiles para la prevención de faltantes o inconsistencias de información.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Realiza evaluación del Plan de Exploración



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite
ante CONAMER:

CNH-06-001-C

Modalidad: Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral

Principales acciones que
debe llevar a cabo el
regulado para este trámite:

1. Atender comparecencias
2. Dar respuesta a solicitudes de aclaraciones
3. Recibe Resolución de Órgano de Gobierno

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículos 29, 30, 31, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Artículo 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada
para iniciar el trámite:

A) Plan de Exploración

Dependencias involucradas
en la ejecución de la
actividad de negocio:

CNH, ASEA, SE

Documento de salida:

Resolución de Órgano de Gobierno respecto al dictamen técnico del Plan de Exploración.

Requiere trámite previo:

Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior:

Presentar los informes mensuales a los que se refiere el Artículo 43 de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.

Criterios de resolución:

Artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos

Artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

Términos y condiciones del Contrato o Título de Asignación

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para emitir el dictamen técnico correspondiente y resolver respecto a la aprobación del Plan de Exploración.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz

Tel: 5547746500 ext 6650

jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite: SE

Homoclave del trámite ante
CONAMER:

SE-23-001

Modalidad:

A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso

Principales acciones que
debe llevar a cabo el
regulado para este trámite:

1. En caso de que haya sido requerida, presentar información adicional a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.

Normatividad aplicable:

- Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos

Documento de entrada
para iniciar el trámite:

Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional

Dependencias involucradas
en la ejecución de la
actividad de negocio:

CNH, SE

Documento de salida:

Opinión de Contenido Nacional

Requiere trámite previo:

No

Trámite posterior:

No

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, y el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-021</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Autorización del Sistema de Administración



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-022</u>
Modalidad:	<i>No aplica</i>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Autorización del Sistema de Administración
Requiere trámite previo:	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-043</u>
Modalidad:	Montos mínimos de aseguramiento
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-042</u>
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia. 2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones. 3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u> • <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u> • <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u> • <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
Trámite posterior:	ASEA-00-015-A ASEA-00-015-B ASEA-00-015-C ASEA-00-024

Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

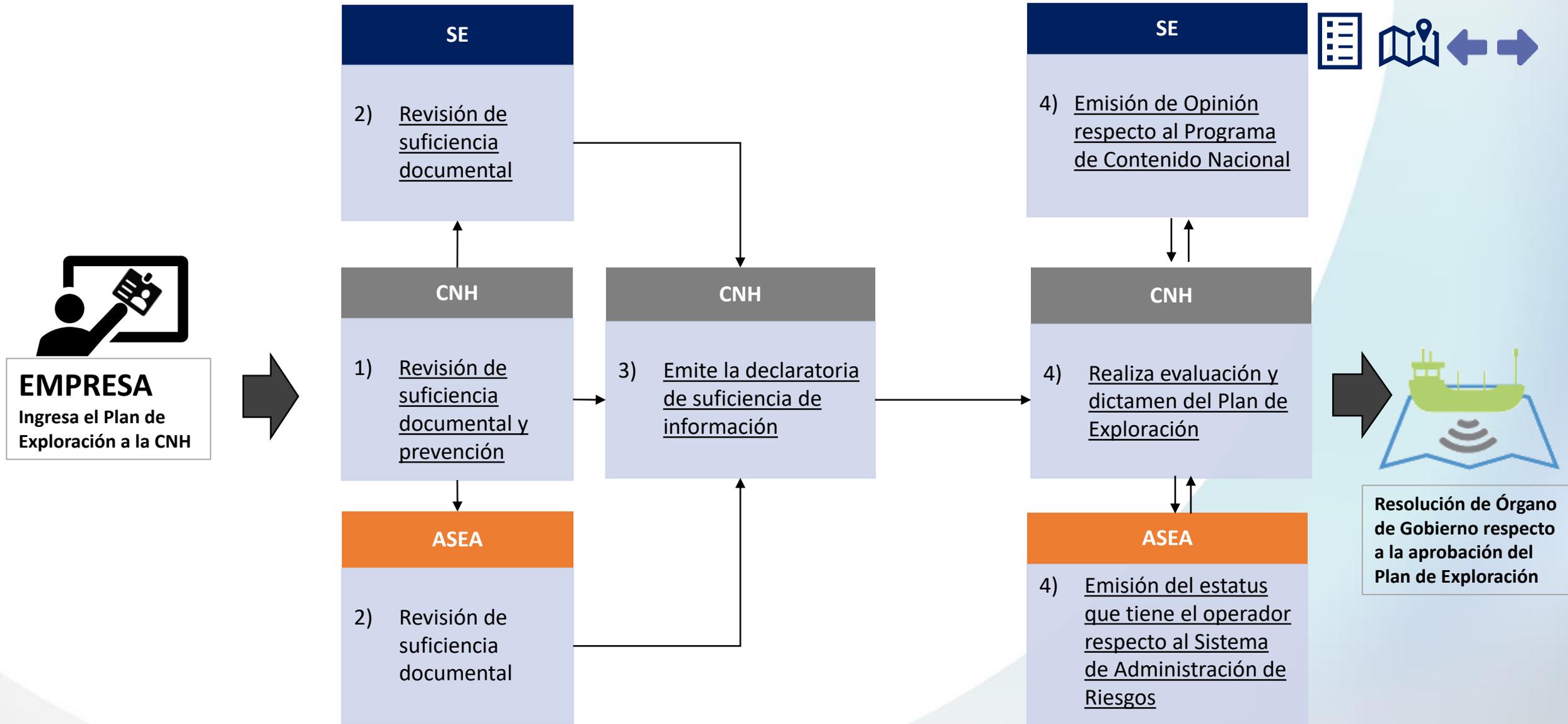
Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Aprobación de Planes de Exploración, modalidad Hidrocarburos en hidratos de Gas



1) Revisión de suficiencia documental y prevención



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante

CONAMER: **CNH-06-001-D**

Modalidad: Hidrocarburos en hidratos de Gas

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Presentar solicitud de aprobación de Plan de Exploración
2. Presentar Plan de Exploración
3. Presentar comprobante del pago de derechos

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 26, Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite:

A) Plan de Exploración

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:

CNH

Documento de salida:

En su caso, oficio de prevención por faltantes o inconsistencias de información

Requiere trámite previo:

No

Trámite posterior:

En su caso, solventar información faltante o inconsistente

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

15 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para prevenir al Asignatario o Contratista por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Asignatario o Contratista tiene un plazo para la atención a la prevención de 15 días hábiles.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext. 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**
Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago

2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	<u>A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. <u>Presentar información a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.</u>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><u>Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Solicitud de información complementaria o, en su caso, notificación de suficiencia documental del Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional.
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisionarios (SE-23-001)

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, así como el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento:

No aplica

3) Emite declaratoria de suficiencia documental



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante
CONAMER: CNH-06-001-D

Modalidad: Hidrocarburos en hidratos de Gas

Principales acciones que
debe llevar a cabo el
regulado para este trámite:

1. Recibe oficio de declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 28, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada
para iniciar el trámite: A Plan de Exploración

Dependencias involucradas
en la ejecución de la
actividad de negocio: CNH, ASEA, SE,

Documento de salida: Declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Requiere trámite previo: Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 35 días hábiles para declarar suficiencia documental. Este plazo incluye el plazo de 15 días hábiles para la prevención de faltantes o inconsistencias de información.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
Jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de exploración”

4) Realiza evaluación del Plan de Exploración



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite
ante CONAMER: CNH-06-001-D

Modalidad: Hidrocarburos en hidratos de Gas

Principales acciones que
debe llevar a cabo el
regulado para este trámite:

1. Atender comparecencias
2. Dar respuesta a solicitudes de aclaraciones
3. Recibe Resolución de Órgano de Gobierno

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículos 29, 30, 31, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Artículo 2, fracción I, 3,5,10,11,22, fracciones I,III, XXIV y XXVII, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada
para iniciar el trámite: A) Plan de Exploración

Dependencias involucradas
en la ejecución de la
actividad de negocio: CNH, ASEA, SE,

Documento de salida: Resolución de Órgano de Gobierno respecto al dictamen técnico del Plan de Exploración.

Requiere trámite previo: **Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.**

Trámite posterior:

Presentar los informes mensuales a los que se refiere el Artículo 43 de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.

Criterios de resolución:

Artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos
Artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
Términos y condiciones del Contrato o Título de Asignación

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para emitir el dictamen técnico correspondiente y resolver respecto a la aprobación del Plan de Exploración.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
Jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite: SE

Homoclave del trámite ante CONAMER: SE-23-001

Modalidad: A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. En caso de que haya sido requerida, presentar información adicional a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.

Normatividad aplicable:

- Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos

Documento de entrada para iniciar el trámite: Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH, SE

Documento de salida: Opinión de Contenido Nacional

Requiere trámite previo: No

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, y el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 4481

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-021</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Autorización del Sistema de Administración



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-022</u>
Modalidad:	<i>No aplica</i>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Autorización del Sistema de Administración
Requiere trámite previo:	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-043</u>
Modalidad:	Montos mínimos de aseguramiento
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u>• Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	ASEA-00-042
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia.2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones.3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Hidrocarburos Art. 130• Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c• Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11• Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural• Guía para elaborar el Estudio PML
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
Trámite posterior:	ASEA-00-015-A ASEA-00-015-B ASEA-00-015-C ASEA-00-024

Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.
Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.
En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparecencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

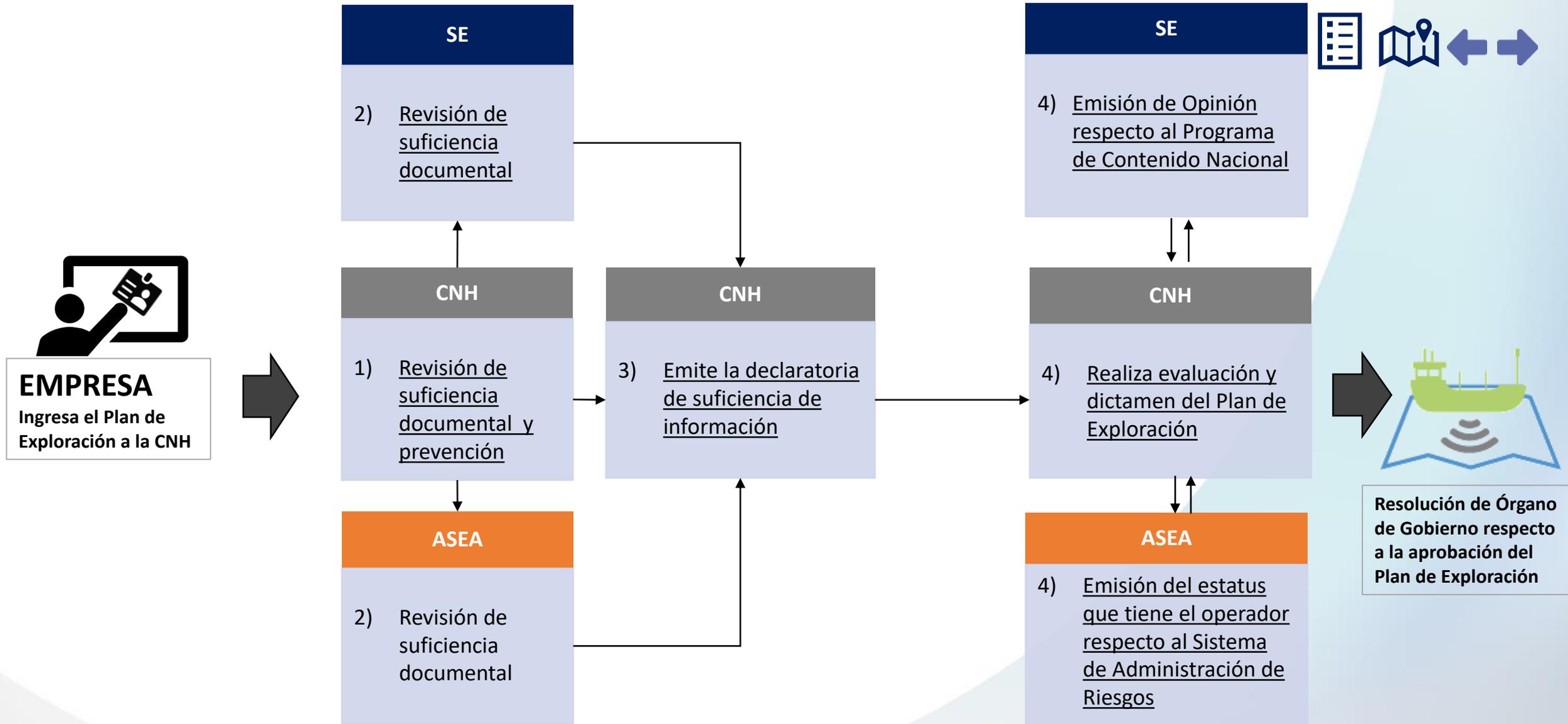
Datos del Contacto:

Guillermina Mera AVECÍAS
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Aprobación de Planes de Exploración, modalidad Modificación



1) Revisión de suficiencia documental y prevención



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante

CONAMER: **CNH-06-001-E**

Modalidad: Modificación

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Presentar solicitud de aprobación de Plan de Exploración
2. Presentar Plan de Exploración
3. Presentar comprobante del pago de derechos

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 26 , Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.
- Contrato o Título de Asignación.

Documento de entrada para iniciar el trámite:

A) Plan de Exploración

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:

CNH

Documento de salida:

En su caso, oficio de prevención por faltantes o inconsistencias de información

Requiere trámite previo:

No

Trámite posterior:

En su caso, solventar información faltante o inconsistente

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

15 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para prevenir al Asignatario o Contratista por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Asignatario o Contratista tiene un plazo para la atención a la prevención de 15 días hábiles.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz

Tel: 5547746500 ext. 6650

jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento*

Por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

***Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**
Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago

2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite: SE

Homoclave del trámite ante
CONAMER: SE-23-001

Modalidad: A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso

Principales acciones que
debe llevar a cabo el
regulado para este trámite: 1. Presentar información a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.

Normatividad aplicable:

- Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos

Documento de entrada
para iniciar el trámite: Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional

Dependencias involucradas
en la ejecución de la
actividad de negocio: CNH, SE

Documento de salida: Solicitud de información complementaria o, en su caso, notificación de suficiencia documental del Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional.

Requiere trámite previo: No

Trámite posterior: Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisarios (SE-23-001)

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, así como el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento

No aplica

3) Emite de la declaratoria de suficiencia de información



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante CONAMER: **CNH-06-001-E**

Modalidad: Modificación

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Recibe oficio de declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículo 28, de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada para iniciar el trámite: **A) Plan de Exploración**

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH, ASEA, SE

Documento de salida: Declaratoria de suficiencia documental o, en su caso, oficio para desechar el trámite.

Requiere trámite previo: Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de Exploración y desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones emitidos por la CNH y el Contrato o título de Asignación correspondiente.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Una vez presentado el Plan de Exploración, la CNH contará con un plazo de hasta 35 días hábiles para declarar suficiencia documental. Este plazo incluye el plazo de 15 días hábiles para la prevención de faltantes o inconsistencias de información.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
jennifer.elliott@cnh.qob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Realiza evaluación del Plan de Exploración



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite
ante CONAMER:

CNH-06-001-E

Modalidad: Modificación

Principales acciones que
debe llevar a cabo el
regulado para este trámite:

1. Atender comparecencias
2. Dar respuesta a solicitudes de aclaraciones
3. Recibe Resolución de Órgano de Gobierno

Normatividad aplicable:

- 44, fracción I y 47 fracción V, de la Ley de Hidrocarburos
- Artículos 29, 30 y 31 de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- Artículo 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Contrato o Título de Asignación

Documento de entrada
para iniciar el trámite:

A) Plan de Exploración

Dependencias involucradas
en la ejecución de la
actividad de negocio:

CNH, ASEA, SE

Documento de salida:

Resolución de Órgano de Gobierno respecto al dictamen técnico del Plan de Exploración.

Requiere trámite previo:

Presentar Plan de Exploración y, en su caso, atender prevención por faltantes o inconsistencia de información.

Trámite posterior:

Presentar los informes mensuales a los que se refiere el Artículo 43 de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.

Criterios de resolución:

Artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos
Artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
Términos y condiciones del Contrato o Título de Asignación

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para emitir el dictamen técnico correspondiente y resolver respecto a la aprobación del Plan de Exploración.

Datos del Contacto:

Jennifer Elliott Cruz
Tel: 5547746500 ext 6650
jennifer.elliott@cnh.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de exploración"

4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	<u>A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. <u>En caso de que haya sido requerida, presentar información adicional a través de la CNH, respecto al programa del contenido nacional en las actividades de exploración de hidrocarburos.</u>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">Artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Solicitud de información complementaria o, en su caso, notificación de suficiencia documental del Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional.
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisionarios (SE-23-001)

Criterios de resolución:

Presentar un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional acorde al ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, y el porcentaje de Contenido Nacional establecido en el contrato o título de asignación.

Plazo máximo:

120 días naturales. Una vez declarada la suficiencia documental, la CNH contará con un plazo de hasta 120 días naturales para integrar la información al dictamen técnico correspondiente, que incluye la opinión emitida por la SE en materia de Contenido Nacional.

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua
jorge.alvarado@economia.gob.mx
(55) 57299100 ext. 4481

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-021</u>
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del tramite correspondiente
5. Seleccionar el tramite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al numero de tramites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Autorización del Sistema de Administración



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-022</u>
Modalidad:	<i>No aplica</i>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	Autorización del Sistema de Administración
Requiere trámite previo:	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto
irving.prieto@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-043</u>
Modalidad:	Montos mínimos de aseguramiento
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-042</u>
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia. 2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones. 3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u> • <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u> • <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u> • <u>Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

Plazo máximo:

60 días hábiles

Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega
laura.perez@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica

4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none">1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none">• Guía LBA Terrestre• Guía LBA Marina
Documento de entrada para iniciar el trámite:	A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
Trámite posterior:	ASEA-00-015-A ASEA-00-015-B ASEA-00-015-C ASEA-00-024

Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparecencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías
guillermina.mera@asea.gob.mx

Monto del aprovechamiento

No aplica



ODAC

Oficina de Asistencia Coordinada
del Sector Energético

